



REF: Aprueba Modificación de Convenio Mandato
proyecto "NORMALIZACION A CENTRO DE
SALUD FAMILIAR CONSULTORIO
RURAL DE RENAICO"

RESOLUCION EXENTA N° 250.11

TEMUCO, 05 FEB 2010

La Resolución Exenta N° 1797, del 03.08.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio Mandato;

La Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2010;

El Acuerdo N° 355, del Consejo Regional, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23, celebrada el 06.01.2010, que ratificó el proyecto "NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO", Código BIP 30064913-0;

La Resolución N° 4, del 18.1.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que asigna asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región;

Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

El Decreto N° 72 de 04.01.2008 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía; y

La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del VISTOS N° 1, se aprobó el Convenio-Mandato de la misma fecha, suscrito entre el **DIRECCION DE ARQUITECTURA LA ARAUCANIA**, como **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto "NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO", Código BIP 30064913-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

Que con fecha 03 FEB. 2010, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **DIRECCION DE ARQUITECTURA LA ARAUCANIA**, han modificado dicho Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el financiamiento del referido proyecto con cargo al presupuesto del FNDR. IX Región año 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE	Imputación: Subtítulo / Ítem / Asignación	Costo total proyecto M\$
FNDR	Gastos Administrativos 31.02.001	4.350
FNDR	Consultoría 31.02.002	13.000
FNDR	Obras Civiles 31.02.004	1.719.825
	TOTAL	1.737.175

BASE la Modificación del Convenio-Mandato, singularizada en el CONSIDERANDO N° 2.- de esta Resolución, por la cual se considera el financiamiento del proyecto "NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO", Código BIP 30064913-0, a cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asig. 001, 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2010, y cuyo ítem íntegro es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO", Código BIP 30064913-0

entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "MANDANTE" y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional (S), don **JAIME DIAZ TOLMO**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Bulnes N° 897, 10° piso, en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido la siguiente modificación de Convenio Mandato:

Por Resolución Exenta N° 17976, de fecha 03.08.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto "NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO", Código BIP 30064913-0.

Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizado en la primera precedente, en cuanto a considerar el financiamiento para el año 2010 para el proyecto con cargo al F.N.D.R, conforme el siguiente detalle:

FUENTE	Imputación: Subtítulo / Ítem / Asignación	Costo total proyecto M\$
FNDR	Gastos Administrativos 31.02.001	4.350
FNDR	Consultoría 31.02.002	13.000
FNDR	Obras Civiles 31.02.004	1.719.825
	TOTAL	1.737.175

CONSIDERANDO: Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio-Mandato no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se modifica a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

ANTE: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente, en representación del Gobierno Regional consta del Decreto Supremo N° 72, del 4.1.2008, del Ministerio del Interior, y la del Sr. Director de la Unidad Técnica consta en el Decreto N° 58, del 28.6.2000, del Ministerio de Obras Públicas. documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.-

ARTÍCULO: La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares a igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Unidad Ejecutiva y empezará a regir una vez tramitada totalmente la última resolución que la aprueba. **NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. JAIME DIAZ TOLMO DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE ARQUITECTURA LA ARAUCANIA**

Mantengase el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 1 vigente en todo lo no modificado por el Convenio que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales.

La modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la última resolución que la apruebe.

Imputese el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución individualizada en el Vistos N° 4, con cargo a la Asignación e Item señalados en el Resolvo N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

NOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD Y COMUNIQUESE.


NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


SH/ECV

Arquitectura La Araucanía (2)
Proceso Seguimiento (2)
Finanzas, Proceso de Inversiones(2)
Jurídico
Reg

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO", Código BIP 30064913-0

Entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 15.000.000-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "MANDANTE" y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA** RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **JAIME DIAZ TOLMO**, cédula nacional de identidad N° 6.705.930-1, domicilio en Temuco, calle Manuel Bulnes N° 897, 10° piso, en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido la siguiente modificación de Convenio Mandato:

Por Resolución Exenta N° 17976, de fecha 03.08.2009, del Gobierno Regional de la Araucanía se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante otorga a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto **NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO", Código BIP 30064913-0;**

Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas partes e individualizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el presupuesto para el año 2010 para el referido proyecto con cargo al F.N.D.R, conforme el detalle:

FUENTE	Imputación: Subtítulo / Ítem / Asignación	Costo total proyecto M\$
FNDR	Gastos Administrativos 31.02.001	4.350
FNDR	Consultoría 31.02.002	13.000
FNDR	Obras Civiles 31.02.004	1.719.825
TOTAL		1.737.175

Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio-Mandato suscrita, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no ponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente, en representación del Gobierno Regional consta del Decreto Supremo N° 72, del 4.1.2008, del Ministerio del Interior, y la del Director en representación de la Unidad Técnica consta en el Decreto N° 58, del 28.6.2000, del Ministerio de Obras Públicas, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.-

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Unidad Técnica y empezará a regir una vez tramitada totalmente la última resolución que se emita.

JAIME DIAZ TOLMO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE ARQUITECTURA LA ARAUCANIA



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA